



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 – 2024 - MPY

Yungay, 21 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N°00309-2024-MPY/07.31, de fecha 14 de noviembre de 2024, Informe N° 770-2024/MPY/07.30, de fecha 14 de noviembre de 2024, Informe Legal N° 1126-2024-MPY/05.20, de fecha 20 de noviembre de 2024, proveído del despacho de Alcaldía, de fecha 20 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.°30305, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.°27972; señala que: *"La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura, en los literales c) y f) del numeral 2, precisa que el Ministerio de Cultura tiene como funciones compartidas con los Gobiernos Locales prestar apoyo para promover las manifestaciones culturales de la localidad, y promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos y para la protección de la diversidad biológica y los conocimientos colectivos, de los pueblos indígenas u originarios;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29735, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2016-MC, establece que: *"El Ministerio de Cultura es el órgano rector y materia de cultura y responsable de garantizar el cumplimiento de los derechos lingüísticos en sus dimensiones individual y colectiva, así como la de coordinar según corresponda, con las entidades de los sectores públicos y privados, y los representantes de los pueblos indígenas u originarios a través de sus organizaciones representativas, el diseño, la implementación de mecanismos, estrategias y acciones, al difusión y la complementariedad de las políticas nacionales, provinciales, y sectoriales sobre el uso, preservación, revitalización, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias del Perú"*;

Que, el artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señalando que las autoridades de gestión deberían actuar mediante un enfoque intercultural y contribuir a la creación de servicios culturalmente relevantes. Esto requiere adaptar los procesos necesarios en función de las características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales de las personas atendidas;

Aic./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...)"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2024-MPY, de fecha 24 de junio de 2024, SE PROMUEVE LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL: EL USO, PRESERVACIÓN, DESARROLLO, RECUPERACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL EN LA PROVINCIA DE YUNGAY; dentro de sus disposiciones complementarias finales, PRIMERA, establece: *"Créase la Comisión Provincial de naturaleza permanente para la implementación de la Ordenanza Provincial que promueve la incorporación del enfoque intercultural; el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias, así como la promoción de la diversidad cultural para la prevención y sanción del racismo y la discriminación étnico – racial de la Provincia de Yungay, en un plazo máximo de treinta días hábiles aprobada la Ordenanza Municipal"*;

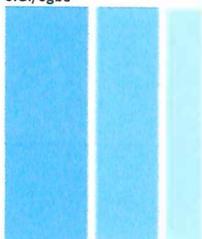
Que, mediante Informe N° 00309-2024-MPY/07.31, de fecha 14 de noviembre de 2024, la División de Participación Vecinal, Educación, Cultural y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, el reconocimiento mediante acto resolutivo, la Comisión Provincial que promueve la Incorporación del Enfoque intercultural: El uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Indígenas u Originarias, así como la promoción de la Diversidad Cultural para la prevención y Sanción del Racismo y la Discriminación Étnico – Racial en la Provincia de Yungay;

Que, mediante Informe N° 770-2024/MPY/07.30, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita a la Gerencia Municipal, el reconocimiento mediante acto resolutivo la Comisión Provincial que promueve la Incorporación del Enfoque intercultural: El uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Indígenas u Originarias, así como la promoción de la Diversidad Cultural para la prevención y Sanción del Racismo y la Discriminación Étnico – Racial en la Provincia de Yungay;

Que, mediante Informe Legal N° 1126-2024-MPY/05.20, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión Legal dirigido al despacho de Alcaldía, señalando que, se proceda con el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Comisión Provincial que promueve la Incorporación del Enfoque Intercultural: el uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Indígenas u Originarias, así como la promoción de la diversidad Cultural para la prevención y Sanción del Racismo y la Discriminación Étnico -Racial en la Provincia de Yungay;

Que, mediante proveído de fecha 20 de noviembre de 2024, el despacho de alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución;

Aic./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, LA COMISION PROVINCIAL QUE PROMUEVE LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL: EL USO, PRESERVACIÓN, DESARROLLO, RECUPERACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO -RACIAL de la Municipalidad Provincial de Yungay según el detalla:

Nº	INTEGRANTES	CARGO
01	Alcalde Provincial	Presidente
02	Gerente Municipal	Miembro
03	Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro
04	Gerente de desarrollo Social	Miembro
05	Jefe de la División de Participación vecinal, Educación, Cultura y Deporte.	Miembro
06	Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash.	Miembro
07	Representantes de las Comunidades Campesinas de la Provincia de Yungay. <ul style="list-style-type: none"> • Presidente de la Comunidad Campesina "Unidos Venceremos" Huashao. • Presidente de la Comunidad Campesina "Vencedores" de Musho. • Presidente de la Comunidad Campesina "Tumpa" 	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Comisión Provincial que promueve la Incorporación del Enfoque Intercultural de la Municipalidad Provincial de Yungay, cumplir estrictamente la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comisión Provincial que promueve la Incorporación del Enfoque Intercultural y a las Gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
<https://www.gob.pe/muniyungay>
municipalidad@muniyungay.gob.pe

